

Mat.: Adjudica Licitación Pública ID 3938-66-LE24  
“Mantención Pasarelas Varios Sectores de  
Curarrehue”.

#### VISTOS

- 1- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.
- 2- Lo establecido en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3- La Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.
- 4- La Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios.
- 5- La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 6- El Decreto Alcaldicio N°100 de 19-12-2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 7- El Decreto Alcaldicio N°2359 de 16-12-21 que aprueba la Actualización del Manual de Adquisiciones de la Municipalidad de Curarrehue.
- 8- La Resolución Exenta N°3811/2024 de fecha 12/04/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que, “Determina la distribución de los recursos a las Municipalidades que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 107 (aporte al Fondo Común Municipal), glosa 24, N°1 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024”, y el Decreto N°1520 de Municipalidad de Curarrehue que aprueba la mencionada Resolución Exenta.
- 9- El Decreto de adquisiciones N°347 de 06-11-2024 de la Municipalidad de Curarrehue, que llama a Licitación Pública, Aprueba Bases Administrativas, Formularios, Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto **“Mantención Pasarelas Varios Sectores de Curarrehue”**.
- 10- El Decreto Exento N°949 de 29-06-2021 de asunción al cargo de Alcalde de la comuna de Curarrehue.

#### CONSIDERANDO

- 1- Que, la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2- Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local, se ha determinado ejecutar el Proyecto **“Mantención Pasarelas Varios Sectores de Curarrehue”**.



3- El proceso de licitación pública ID 3938-66-LE24 “**Mantención Pasarelas Varios Sectores de Curarrehue**” y sus ofertas, llevado a cabo por la Municipalidad de Curarrehue en la plataforma Mercado Público.

4- El Informe de Evaluación de la Licitación Pública 3938-66-LE24, de fecha 22-11-2024 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que propone adjudicar al Oferente N°1: CONSTRUCTORA ESPINOZA LIMITADA, RUT: 77.713.383-7 que obtuvo el puntaje más alto de acuerdo con la evaluación estipulada en las bases de licitación.

5- El Certificado N°355 de 02-12-2024 de Secretaria Municipal que certifica, que en la Reunión Ordinaria N°124, mediante el Acuerdo N°830, el Concejo Municipal: “Aprueba por unanimidad, celebrar contrato de ejecución de iniciativa de inversión *Mantención Pasarelas Varios Sectores de Curarrehue*, al oferente adjudicado Constructora Espinoza Limitada”.

#### DECRETO

1. **Apruébese** el Informe de Evaluación de la Licitación Pública ID 3938-66-LE24 de fecha 22-11-2024.

2. **Adjudíquese** la Licitación Pública ID 3938-66-LE24, al oferente CONSTRUCTORA ESPINOZA LIMITADA, RUT: 77.713.383-7, para que ejecute el proyecto “**Mantención Pasarelas Varios Sectores de Curarrehue**” ID 3938-66-LE24, por el monto de **\$49.300.628.-** (cuarenta y nueve millones, trescientos mil, seiscientos veintiocho pesos).

3. **Impútese** el egreso al Subtitulo, Ítem o Asignación que corresponda.

4. **Efectúese** la publicación respectiva en la plataforma Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**YASNA TORRES FORNEROD**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
**ALCALDE**

APB/YTF/CBS/aae.

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo SECPLA

